



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Se han recibido en esta Intervención Delegada las siguientes propuestas de Resolución del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización:

Resolución por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT prestados por la empresa Tracasa Instrumental S.L. durante el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, por un importe total de 322.585,86 euros. con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2023:

020000-04000-6094-921402 Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información 24.156,22

111003-11300-2273-923102 Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas centrales plataformas Microsoft y SAP 20.825,00

113002-12100-2273-931400 Mantenimiento sistema contable 1.677,50 420006-42500-2276-322A00 Estudios y trabajos técnicos 584,38

540007-52010-6094-311102 Encargo a TRACASA Instrumental. Asistencia 66.193,09

G30002-G3200-2273-921C02 Encargo a TRACASA Instrumental. Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros 209.149,67

El órgano gestor informa:

Por RESOLUCION 157E/2023, de 20 de abril, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el pliego regulador, se encargan a la sociedad pública TRACASA INSTRUMENTAL S.L, los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT

durante 2023, por un importe de 745.871,08 euros, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución que finalizará el 31 de diciembre de 2023, incluidas todas las revisiones y comprobaciones necesarias.

Se ha instruido el correspondiente expediente administrativo en el que se incluyen el pliego regulador por el que se registrá este encargo, el informe jurídico y la fiscalización de la Intervención Delegada. El encargo es conforme con la regulación establecida en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y en el Decreto Foral 12/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y se justifica por cuanto el Gobierno de Navarra carece de medios propios para realizarlas tareas incluidas en el encargo.

Aunque el expediente de contratación para la continuidad de los trabajos se preparó para licitar inicialmente como nuevo encargo (expediente 0005-0402-2022-000100) la elevada carga de trabajo de las diferentes unidades que tramitan o validan el encargo en todas sus fases ha impedido la tramitación tan rápida como sería deseable para llegar a realizar la adjudicación y formalización del contrato en las fechas adecuadas para la correcta renovación del servicio en plazo, con el ente instrumental adjudicatario resultante.

Debido a lo anterior, el encargo de contratación de los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT durante 2022, finalizó con fecha 31 de diciembre de 2022; pero dado que los trabajos se han debido seguir realizando para la correcta prestación del servicio, dichos trabajos se han realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, sin que la ejecución se encontrase formalizada.

Esta prestación, de conformidad con lo expuesto, es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización por razones de interés general, de los servicios y prestaciones realizadas, dado que estas prestaciones habían sido encargadas al ente instrumental TRACASA INSTRUMENTAL S.L.

Las partidas propuestas para el abono disponen de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Artículo 103. Omisión de fiscalización.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

A 19 de octubre de 2023

LA INTERVENTORA DELEGADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y DIGITALIZACIÓN

TELLECHEA
ERRO MARIA
CAMINO - DNI 




Por RESOLUCION 157E/2023, de 20 de abril, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el pliego regulador, se encargan a la sociedad pública TRACASA INSTRUMENTAL S.L, los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT durante 2023, por un importe de 745.871,08 euros, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución que finalizará el 31 de diciembre de 2023, incluidas todas las revisiones y comprobaciones necesarias.

Se ha instruido el correspondiente expediente administrativo en el que se incluyen el pliego regulador por el que se regirá este encargo, el informe jurídico y la fiscalización de la Intervención Delegada. El encargo es conforme con la regulación establecida en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y en el Decreto Foral 12/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a antes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y se justifica por cuanto el Gobierno de Navarra carece de medios propios para realizarlas tareas incluidas en el encargo.

Aunque el expediente de contratación para la continuidad de los trabajos se preparó para licitar inicialmente como nuevo encargo (expediente 0005-0402-2022-000100) la elevada carga de trabajo de las diferentes unidades que tramitan o validan el encargo en todas sus fases ha impedido la tramitación tan rápida como sería deseable para llegar a realizar la adjudicación y formalización del contrato en las fechas adecuadas para la correcta renovación del servicio en plazo, con el ente instrumental adjudicatario resultante.

Debido a lo anterior, el encargo de contratación de los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT durante 2022, finalizó con fecha 31 de diciembre de 2022; pero dado que los trabajos se han debido seguir realizando para la correcta prestación del servicio, dichos trabajos se han realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, sin que la ejecución se encontrase formalizada.

Esta prestación, de conformidad con lo expuesto, es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización por razones de interés general, de los servicios y prestaciones realizadas, dado que estas prestaciones habían sido encargadas al ente instrumental TRACASA INSTRUMENTAL S.L.

Los compromisos de gasto derivados de los trabajos realizados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, ascienden a un total de 322.585,86 € IVA incluido.



El ente instrumental TRACASA INSTRUMENTAL S.L con (CIF B71280689) presenta la siguiente factura:

Nº Factura	Concepto	Importe
RF 1890470	Mto y Soporte de las Aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT de 01/01/2023 al 30/04/2023	322.585,86 €

La factura es correcta y procede el abono de la misma por un importe de 322.585,86 euros, con cargo a las partidas:

- 24.156,22 € con cargo a la partida 020000-04000-6094-921402 denominada Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información (código de asignación: 2001441434).
- 20.825,00 € con cargo a la partida 111003-11300-2273-923102 denominada Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas centrales plataformas Microsoft y SAP (código de asignación: 2001441443).
- 1.677,50 € con cargo a la partida 113002-12100-2273-931400 denominada Mantenimiento sistema contable (código de asignación: 2001441452).
- 584,38 € con cargo a la partida 420006-42500-2276-322A00 denominada Estudios y trabajos técnicos (código de asignación: 2001441461).
- 66.193,09 € con cargo a la partida 540007-52010-6094-311102 denominada Encargo a TRACASA Instrumental. Asistencia (código de asignación: 2001441425).
- 209.149,67 € con cargo a la partida G30002-G3200-2273-921C02 denominada Encargo a TRACASA Instrumental. Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros (código de asignación: 2001481824)

Por todo ello le ruego adopte el proyecto de Resolución que se adjunta.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,

HACIENDA, RRHH Y SITNA

Firmado por ROZAS ARANGUREN JUAN ANTONIO - [REDACTED] el día 27/09/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Juan Antonio Rozas Aranguren

LA INTERVENCIÓN

Director General de Telecomunicaciones y Digitalización

Nº Factura 0161
Nº Serie TI-23
Tipo Factura Original
Factura Rectificada -
Fecha de emisión 09/05/2023
Fecha legal 09/05/2023

Generado el 09/05/2023 a las 13:23:19 a partir de los datos de la FacturaE enviada por el proveedor.

Nº RF 1890470
Nº Registra 2023/627455
Nº FACe REGAGE23e00029585706
P. facturado -

Emisor

TRACASA INSTRUMENTAL S.L.
B71280689
C/ Cabarceno nº 6
Sarriguren
31621 - Navarra (ESP)

Contacto

Puy Saiz
Tel: 948289063
Mail: psais@itracasa.es

Ud. Tramitadora

UNIDAD TRAMITADORA
S7138185I
C/ Cabarceno 6 Planta 3ª
Sarriguren
31621 - Navarra (ESP)

Cliente

GOBIERNO DE NAVARRA - S7138185I (N77)
S7138185I
C/ Cabarceno 6 Planta 3ª
Sarriguren
31621 - Navarra (ESP)

Org. Gestor	A15031078 - ORGANO GESTOR	Ud. Tramitadora	A15010202 - UNIDAD TRAMITADORA
Código asignación	5000000000	Moneda	EUR

Nº	Concepto	Cantidad	P. Unitario	Total	Imp. Bruto	% Rep.	Imp. Rep.	% Ret.	Imp. Ret.	Pedido	Nº Albarán
1	Mantenimiento y soporte de las aplicaciones en plataformas SAP y Microsoft en el año 2023 - Periodo: 01/01/2023 al 30/04/2023	1,00	322.585,86	322.585,86	322.585,86	0,00	0,00	-	-	-	-
2	Nº Expediente: Transferencia corriente para compensar déficit	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-
3	Atn. D. Juan Antonio Rozas	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-

Datos de Pago

Modo - Transferencia bancaria
IBAN - ES4821008988820200008047

Base imponible	322.585,86
Suplidos	0,00
Impuestos repercutidos	0,00
Impuestos retenidos	0,00
Retención global	0,00
Total a pagar	322.585,86

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 31 de octubre de 2023, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, se resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura relacionada en el anexo, y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización propone aprobar la autorización y disposición del gasto de la factura relacionada en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

La disposición de gasto y ordenación de pago propuesta tiene su fundamento en la prestación de servicio no sustentada en una relación jurídica debidamente formalizada, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que la empresa ha venido prestándolo aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

Con independencia de cualquier otra consideración, ha de señalarse en primer lugar que es evidente el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la sociedad pública TRACASA Instrumental S.L.

Así pues, resulta clara la obligación de la Administración de abonar el importe de los trabajos

efectuados en su favor. Por otra parte, se puede indicar que, si bien la exactitud en el cumplimiento del procedimiento administrativo establecido es una garantía para el servicio público, y su carencia es un supuesto de invalidez administrativa, ha de notarse que la sociedad pública TRACASA Instrumental S.L prestó los servicios con el convencimiento de la validez del encargo, ya que de los actos posteriores al vencimiento del encargo se deduce terminantemente la voluntad de la administración de tener por prestado el servicio. Es decir, esta prestación, de conformidad con lo expuesto, es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización por razones de interés general, de los servicios y prestaciones realizadas, dado que estas prestaciones habían sido encargadas al ente instrumental TRACASA Instrumental S.L.

Igualmente, el pago de los trabajos realizados por la sociedad pública TRACASA Instrumental S.L. viene exigido por los principios de buena fe, buena administración y seguridad jurídica, que imponen a la Administración que realiza el encargo (que ha provocado directamente la situación existente) dotar de certeza razonable a las relaciones jurídicas en las que es parte.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, la Intervención Delegada ha emitido informes de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de

los servicios no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente el encargo del caso a las disposiciones vigentes en materia de encargos y contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

ACUERDA

1°. Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, el expediente de abono de la factura relacionada en el anexo, por importe global de 322.585,86 euros, en relación con el expediente de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

2°. Trasladar este acuerdo al Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad,

Innovación y Transformación Digital, al Interventor Delegado en el citado departamento y al Negociado de Régimen Económico y Contable.

Pamplona, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón

ANEXO Acuerdo de Gobierno

PERIODO	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE	EXPEDIENTE SAP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE EXTR@
01/01/2023 al 30/04/2023	Mantenimiento y soporte de las aplicaciones en plataformas SAP y Microsoft	TRACASA INSTRUMENTAL S.L.	322.585,86	Del 90002488 al 90002493	020000-04000-6094-921402 "Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información", 111003-11300-2273-923102 "Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas centrales plataformas Microsoft y SAP", 113002-12100-2273-931400 "Mantenimiento sistema contable", 420006-42500-2276-322A00 "Estudios y trabajos técnicos", 540007-52010-6094-311102 "Encargo a TRACASA Instrumental. Asistencia", G30002-G3200-2273-921C02 "Encargo a TRACASA Instrumental. Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros"	0000-RES1-2023-000682
TOTAL			322.585,86			

RESOLUCIÓN 982E/2023, de 5 de noviembre, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT prestados por la empresa Tracasa Instrumental S.L. durante el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, por un importe total de 322.585,86 euros.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2023-000682
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA Tfno.:848425124 Dirección: C/ Cabárceno 6, 3ª planta. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra) Correo-Electrónico: seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

Por Resolución 157E/2023, de 20 de abril, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, se ha aprobado el pliego regulador y se han encargado a la sociedad pública TRACASA INSTRUMENTAL S.L, los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT durante 2023, por un importe de 745.871,08 euros, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución que finalizará el 31 de diciembre de 2023, incluidas todas las revisiones y comprobaciones necesarias.

Se ha instruido el correspondiente expediente administrativo en el que se incluyen el pliego regulador por el que se regirá este encargo, el informe jurídico y la fiscalización de la Intervención Delegada. El encargo es conforme con la regulación establecida en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y en el Decreto Foral 12/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y se justifica por cuanto el Gobierno de Navarra carece de medios propios para realizarlas tareas incluidas en el encargo.

Aunque el expediente de contratación para la continuidad de los trabajos se preparó para licitar inicialmente como nuevo encargo (expediente 0005-0402-2022-000100) la elevada carga de trabajo de las diferentes unidades que tramitan o validan el encargo en todas sus fases ha impedido la tramitación tan rápida como sería deseable para llegar a realizar la adjudicación y formalización del contrato en las fechas adecuadas para la correcta renovación del servicio en plazo, con el ente instrumental adjudicatario resultante.

Debido a lo anterior, el encargo de contratación de los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT durante 2022, finalizó con fecha 31 de diciembre de 2022; pero dado que los trabajos se han debido seguir realizando para la correcta prestación del servicio, dichos trabajos se han realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, sin que la ejecución se encontrase formalizada.

Dada la criticidad de los servicios afectados y su carácter de servicio ininterrumpible y esencial esta Administración requirió a la empresa Tracasa Instrumental S.L. para que continuara prestando el servicio hasta la formalización del nuevo encargo.

Esta prestación de servicios es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes (Gobierno de Navarra y Tracasa Instrumental S.L.) de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización, por razones de interés general, de los servicios citados, por lo que su abono resulta obligado.

Por todo ello, procede liquidar las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa Tracasa Instrumental S.L. durante el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, por un importe total de 322.585,86 euros, IVA incluido.

Existe disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de 2023 para atender los compromisos de gasto derivados de los trabajos realizados, y la citada empresa ha presentado la

correspondiente factura, que ha sido encontrada conforme por el servicio gestor del expediente.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1º.- Disponer a favor de la empresa Tracasa Instrumental S.L., por la prestación de los trabajos de mantenimiento y soporte de las aplicaciones en Plataformas SAP y MICROSOFT durante el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, un importe total de 322.585,86 euros, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2023:

Partida presupuestaria	Importe
020000-04000-6094-921402 Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información	24.156,22
111003-11300-2273-923102 Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas centrales plataformas Microsoft y SAP	20.825,00
113002-12100-2273-931400 Mantenimiento sistema contable	1.677,50
420006-42500-2276-322A00 Estudios y trabajos técnicos	584,38
540007-52010-6094-311102 Encargo a TRACASA Instrumental. Asistencia	66.193,09
G30002-G3200-2273-921C02 Encargo a TRACASA Instrumental. Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros	209.149,67

2º.- Aprobar la siguiente factura presentada por la empresa Tracasa Instrumental S.L., por el importe que se refleja, con cargo a las referidas partidas:

Nº RF	Concepto	Importe (IVA incluido)
1890470	Mantenimiento y soporte de las aplicaciones en plataformas SAP y Microsoft en el año 2023 Periodo: 01/01/2023 al 30/04/2023	322.585,86

3º.- Notificar la presente resolución a la empresa Tracasa Instrumental S.L. y a la Sección de Régimen Económico, a los efectos oportunos.

4º.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 5 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
JOSÉ MARÍA AGUINAGA PÉREZ